



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de enero de 2007

Resolución 1739 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5617ª sesión,
celebrada el 10 de enero de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, en particular su resolución 1721 (2006), relativa al período de transición que conducirá a la celebración de elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes en Côte d'Ivoire a más tardar el 31 de octubre de 2007,

Recordando también su resolución 1712 (2006), relativa a la situación en Liberia,

Reiterando su firme compromiso de que se preserven la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de fecha 4 de diciembre de 2006 (S/2006/939),

Reiterando su apoyo a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas que la respaldan,

Expresando su grave preocupación por la persistencia de la crisis y el empeoramiento de la situación en Côte d'Ivoire, incluidas sus graves consecuencias humanitarias, que están causando a la población civil sufrimientos y desplazamientos en gran escala,

Considerando que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2007 los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, determinados respectivamente en los párrafos 2 y 8 *infra*, y *expresa* su intención de examinar, a más tardar en esa fecha, sus mandatos, incluida la duración de éstos, y el número de efectivos de la ONUCI, a la luz del progreso logrado en el proceso de paz, como se indica en la resolución 1721 (2006);



2. *Decide* que, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución la ONUCI tendrá el mandato siguiente:

a) Vigilancia de la cesación de las hostilidades y de los movimientos de grupos armados

- Observar y vigilar el cumplimiento de la declaración conjunta de cesación de las hostilidades de 6 de abril de 2005 y del acuerdo general de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003, prevenir, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada, todo acto hostil e investigar las violaciones de la cesación del fuego,
- Hacer de enlace con las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) y los elementos militares de las Forces Nouvelles para promover, en coordinación con las fuerzas francesas, el restablecimiento de la confianza entre todas las fuerzas de Côte d'Ivoire implicadas,
- Ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire a vigilar las fronteras, prestando especial atención a la situación de los refugiados de Liberia y a los desplazamientos de combatientes a través de las fronteras;

b) Desarme, desmovilización, reinserción, repatriación y reasentamiento

- Ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire a proceder al reagrupamiento de todas las fuerzas de Côte d'Ivoire implicadas y a velar por la seguridad de sus lugares de desarme, acantonamiento y desmovilización,
- Apoyar al Gobierno de Côte d'Ivoire, en la medida de las posibilidades actuales de la ONUCI, en la ejecución del programa nacional de desarme, desmovilización y reinserción de los combatientes, incluso aportando apoyo logístico, en particular para la preparación de los lugares de acantonamiento, prestando especial atención a las necesidades concretas de las mujeres y los niños,
- Coordinar estrechamente con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) la ejecución de un programa de repatriación y reasentamiento voluntarios de los excombatientes extranjeros, prestando especial atención a las necesidades concretas de las mujeres y los niños, en apoyo de la labor del Gobierno de Côte d'Ivoire y en cooperación con los gobiernos interesados, las instituciones financieras internacionales competentes, las organizaciones internacionales de desarrollo y los países donantes,
- Asegurar que el programa nacional de desarme, desmovilización y reinserción de los combatientes y el programa de repatriación y reasentamiento voluntarios de los excombatientes extranjeros tengan en cuenta la necesidad de adoptar un planteamiento regional coordinado,
- Poner en lugar seguro, neutralizar o destruir las armas, municiones o material militar de otra índole entregados por los excombatientes;

c) Desarme y desmantelamiento de las milicias

- Ayudar al Primer Ministro a formular y aplicar el programa de desarme y desmantelamiento inmediatos de las milicias de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 1721 (2006), y supervisar su aplicación,

- Poner en lugar seguro, neutralizar o destruir todas las armas, municiones y material militar de otra índole entregados por las milicias;
- d) Operaciones de identificación de la población e inscripción de electores
 - Contribuir, manteniendo un enlace estrecho con el grupo de trabajo mencionado en el párrafo 17 de la resolución 1721 (2006), a la seguridad de las operaciones de identificación de la población e inscripción de electores, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada;
- e) Reforma del sector de la seguridad
 - Ayudar, manteniendo un enlace estrecho con el grupo de trabajo mencionado en el párrafo 15 de la resolución 1721 (2006), a formular un plan de reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad y a preparar posibles seminarios sobre la reforma del sector de la seguridad que organizarán la Unión Africana y la CEDEAO;
- f) Protección del personal de las Naciones Unidas, de las instituciones y de la población civil
 - Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno de Côte d'Ivoire, proteger, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada, a los civiles que se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia física,
 - Contribuir a proteger, en coordinación con el Primer Ministro, a los miembros del Gobierno de Côte d'Ivoire;
- g) Vigilancia del embargo de armas
 - Vigilar, en cooperación con el Grupo de Expertos establecido en la resolución 1584 (2005) y, según corresponda, con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y los gobiernos de que se trate, la aplicación de las medidas impuestas en el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), incluso inspeccionando, si lo consideran necesario y sin aviso previo, el cargamento de las aeronaves y todo vehículo de transporte que utilice los puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos fronterizos de Côte d'Ivoire,
 - Recoger, en la forma que resulte apropiada, las armas y el material conexo cuya presencia en el territorio de Côte d'Ivoire constituya una transgresión de las medidas impuestas en el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) y disponer de ellos de manera adecuada;
- h) Apoyo a la asistencia humanitaria
 - Facilitar el libre desplazamiento de personas, mercancías y asistencia humanitaria, entre otros medios ayudando a crear las condiciones de seguridad necesarias y teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas de edad;
- i) Apoyo al restablecimiento de la administración del Estado
 - Facilitar, con la asistencia de la Unión Africana, la CEDEAO y otros colaboradores internacionales, que el Gobierno de Côte d'Ivoire restablezca la autoridad del Estado en todo el territorio de Côte d'Ivoire, así como las

instituciones y servicios públicos esenciales para la recuperación social y económica del país;

j) Apoyo a la organización de elecciones abiertas, libres, imparciales y transparentes

- Prestar toda la asistencia técnica necesaria al Primer Ministro, a su Gobierno, a la Comisión Electoral Independiente y a otros organismos o entidades pertinentes, con el apoyo de la Unión Africana, la CEDEAO y otros colaboradores internacionales, para que se organicen elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, imparciales y transparentes a más tardar el 31 de octubre de 2007, como se indica en la resolución 1721 (2006),
- Proporcionar, según corresponda, información, asesoramiento y asistencia técnicas al Alto Representante para las Elecciones,
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada, a la seguridad de los lugares en que se llevará a cabo la votación,
- Proporcionar, según corresponda, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, apoyo logístico a la Comisión Electoral Independiente, en particular en el transporte de material electoral;

k) Asistencia en materia de derechos humanos

- Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, prestando especial atención a la violencia contra los niños y las mujeres, vigilar y ayudar a investigar las violaciones de esos derechos para poner fin a la impunidad y mantener periódicamente informado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004) (el Comité) de las novedades registradas a este respecto;

l) Información pública

- Promover el proceso de paz, como se señala en la resolución 1721 (2006), en todo el territorio de Côte d'Ivoire mediante el servicio de información pública de la Misión, en particular su servicio de radiodifusión ONUCI FM,
- Vigilar los medios de difusión de Côte d'Ivoire, en particular con respecto a cualquier incidente de instigación al odio, la intolerancia y la violencia por parte de dichos medios, y mantener informado periódicamente al Comité de la situación a este respecto;

m) Orden público

- Ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire, junto con la Unión Africana, la CEDEAO y otras organizaciones internacionales, a restablecer la presencia de la policía civil en todo el territorio de Côte d'Ivoire, y asesorar al Gobierno de Côte d'Ivoire en relación con la reestructuración de los servicios de seguridad interna,
- Ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire, junto con la Unión Africana, la CEDEAO y otras organizaciones internacionales, a restablecer la autoridad del poder judicial y el estado de derecho en todo el territorio de Côte d'Ivoire,

– Proporcionar asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire para garantizar la neutralidad e imparcialidad de los medios de difusión públicos prestando, según sea necesario, servicios de seguridad en las instalaciones de Radio Télévision Ivoirienne (RTI);

3. *Decide* prorrogar la vigencia de las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 1609 (2005) y del párrafo 2 de la resolución 1682 (2006) durante el período especificado en el párrafo 1 de la presente resolución;

4. *Reafirma* su intención de autorizar al Secretario General a red desplegar efectivos entre la UNMIL y la ONUCI con carácter temporal, según sea necesario, en consulta con los gobiernos interesados y con los países que aportan contingentes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1609 (2005);

5. *Autoriza* a la ONUCI a utilizar todos los medios necesarios para cumplir su mandato, en la medida de sus posibilidades y dentro de las zonas en que esté desplegada;

6. *Pide* a la ONUCI que ejerza su mandato en estrecha cooperación con la UNMIL, especialmente en lo que respecta a la prevención de la circulación de armas y combatientes a través de las fronteras comunes y la ejecución de los programas de desarme y desmovilización;

7. *Insta* a la ONUCI a tener en cuenta los derechos de la mujer y las consideraciones de género que se enuncian en la resolución 1325 (2000) como cuestión de alcance intersectorial, incluso celebrando consultas con grupos locales e internacionales de mujeres, y *pide* al Secretario General que, cuando proceda, incluya en sus informes al Consejo de Seguridad los avances logrados en la incorporación de una perspectiva de género en toda la ONUCI, así como todos los demás aspectos relativos a la situación de las mujeres y las niñas, especialmente en relación con la necesidad de protegerlas de la violencia por razón de género;

8. *Autoriza* a las fuerzas francesas a utilizar, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, todos los medios necesarios para apoyar a la ONUCI, de conformidad con el acuerdo concertado entre ésta y las autoridades francesas y, en particular, para:

a) Contribuir a la seguridad general de la zona de actividad de las fuerzas imparciales;

b) Intervenir a petición de la ONUCI en apoyo de los elementos de ésta cuya seguridad pueda verse amenazada;

c) En consulta con la ONUCI, intervenir en caso de actos beligerantes, si las condiciones de seguridad así lo exigieran, fuera de las zonas donde esté desplegada la ONUCI;

d) Ayudar a proteger a los civiles en las zonas en que estén desplegadas sus unidades;

e) Contribuir a la vigilancia del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1572 (2004);

f) Contribuir a la elaboración de un plan de reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad y a la preparación de posibles seminarios sobre la reforma del sector de la seguridad que organizarán la Unión Africana y la CEDEAO;

9 *Exhorta* a todas las partes a cooperar plenamente en el despliegue y las operaciones de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, en particular garantizando su seguridad y libertad de circulación con un acceso inmediato y sin obstáculos, así como los del personal asociado, en todo el territorio de Côte d'Ivoire, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus mandatos;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
